

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

78<sup>a</sup> REUNIÓN

PANAMÁ  
23-27 DE JUNIO DE 2008

DOCUMENTO IATTC-78-18

LÍMITE DE ESLORA PARA LOS BUQUES INCLUIDOS EN LA LISTA DE  
BUQUES INN DE LA CIAT

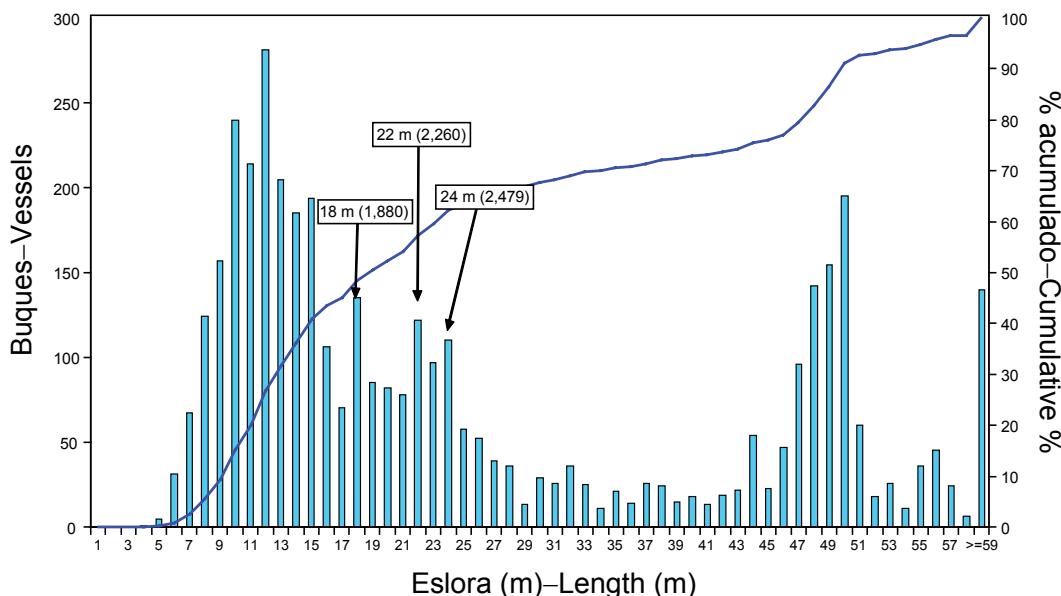
Desde hace varios años, la Comisión viene discutiendo el límite de 24 metros de eslora total, establecido en el párrafo 11 de la Resolución [C-05-07](#), para que los buques puedan ser incluidos en la Lista de Buques INN de la CIAT. Durante la 74<sup>a</sup> reunión de la Comisión en junio de 2006, quedó claro que la mayoría de las Partes creen que el límite de 24 metros es demasiado alto.

En 2007, el Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes recomendó a la 75<sup>a</sup> reunión de la Comisión una enmienda de la Resolución [C-05-07](#) que combina un límite de eslora, a decidir por la Comisión, con el criterio que todos los buques con un historial de pesca en aguas fuera de la jurisdicción de su estado de pabellón fuesen elegibles para inclusión en la Lista INN.

En el párrafo 11 de la Resolución C-05-07 consta que “*La presente resolución se aplicará a todo buque pesquero de más de 24 metros de eslora total*”.

La Figura 1, presentada en la 75<sup>a</sup> reunión de la Comisión, ilustra la distribución por eslora de los buques en el Registro Regional de la CIAT, e indica que 2.479 buques son de menos de 24 metros.

La Comisión discutió esta recomendación, y varias delegaciones se expresaron a favor de reducir el límite de eslora (con 18 metros mencionado como posibilidad), notando que muchos buques de palangre son construidos con una eslora ligeramente menor que 24 metros para evitar la reglamentación. Sin embargo, una delegación no estuvo a favor de esto. La Comisión no acordó reducir el límite de eslora, pero sí decidió seguir considerando el tema y abordarlo de nuevo en una reunión futura.



**FIGURA 1.** Buques en el Registro Regional de Buques de la CIAT para los que se dispone de información de eslora (4.164 buques). Para 355 buques no se dispone de tal información. La línea indica el porcentaje acumulado. Los números en paréntesis indican el número de buques de menos de 18, 22 y 24 m.

El personal cree que sería apropiado eliminar el párrafo 11, ya que no existe ningún motivo que valga para proteger a un buque de ser considerado INN sobre la base de su eslora, y teniendo en cuenta que ningún buque de una Parte puede ser añadido a la Lista INN sin la aprobación de esa Parte.

Una cuestión relacionada es la definición de la eslora de los buques. Tres Resoluciones de la CIAT ([C-03-07](#), [C-04-06](#), y [C-05-07](#)) contienen medidas aplicables a buques de más de 24 m. En dos casos se especifica que la eslora es “eslora total”, y en el tercero se refiere simplemente a “eslora.” Se ha propuesto que la CIAT y otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) armonicen sus definiciones de eslora, y que usen una norma común para interpretar la eslora.

En 2007, Belice hizo una propuesta, dirigida a varias OROP, que la norma debería ser ‘eslora entre perpendiculares’, tal como se define en el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la FAO y otros instrumentos internacionales; figura también en los documentos oficiales del buque, y puede por lo tanto ser fácilmente verificado. No obstante, el uso de esta norma tendría el efecto de excluir a muchos buques abarcados por resoluciones actualmente en vigor, a menos que se modificara esas resoluciones para reducir la eslora que establecen.